

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY
DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA
ADQUISICIÓN DE 250 TARJETONES
CON BANDERA AZUL Y 250 SOBRE LX,
CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20170000641

SANTIAGO, 21 JUL 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la DOPCON N° 10000/3213, de fecha 17 de julio de 2017, Folio N° 51;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 931, de fecha 19 de julio de 2017, por la suma de \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos), exento de I.V.A.;

- L. El Presupuesto N° 2439 emitido por la **IMPRENTA DE LA ARMADA, R.U.T. N° 61.952.000-9**, de fecha **17.JUL.2017**, para la adquisición de 250 Tarjetones y 250 Sobres LX, para la **DOPCON.**, por la suma de **\$ 75.000.-** (setenta y cinco mil pesos), exento de I.V.A.;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar la adquisición de 250 Tarjetones con Bandera Azul dos estrellas blancas (Contraalmirante) con asta dorada hot stamping (parte superior al centro) impresos por un lado a color (negro) en cartulina opalina lisa, tamaño 14,5 cms (Ancho) x 11,5 cms (Alto) y 250 Sobres LX con Bandera Azul dos estrellas blancas (Contraalmirante) con asta dorada hot stamping (Esquina superior izquierda), tamaño 15 cms (Ancho) x 12 cms (Alto), para la **DOPCON**;
- C. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**;
- D. Que, para las compras de materiales de uso de oficina y protocolo del Estado Mayor Conjunto (EMCO), es necesario contar con una entidad que elabore e imprima dichos elementos, cuyas características reúne la **IMPRENTA DE LA ARMADA**. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de este servicio con dicha imprenta.
- E. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicas y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la **Dirección de Operaciones y Conducción Conjunta (DOPCON.)**, es posible justificar, mediante trato directo la adquisición de los elementos anteriormente mencionados, con el oferente **IMPRENTA DE LA ARMADA, R.U.T. N° 61.952.000-9**, por la suma de **\$ 75.000.-** (setenta y cinco mil pesos), exento de I.V.A.
- F. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la adquisición de 250 Tarjetones y 250 Sobres LX, para la **DOPCON.**, con el oferente **IMPRENTA DE LA ARMADA, R.U.T. N° 61.952.000-9**, por la suma de **\$ 75.000.-** (setenta y cinco mil pesos), exento de I.V.A.

B. APRUÉBANSE, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Adquisición de 250 Tarjetones con Bandera Azul dos estrellas blancas (Contraalmirante) con asta dorada hot stamping (parte superior al centro) impresos por un lado a color (negro) en cartulina opalina lisa, tamaño 14,5 cms (Ancho) x 11,5 cms (Alto) y 250 Sobres LX con Bandera Azul dos estrellas blancas (Contraalmirante) con asta dorada hot stamping (Esquina superior izquierda), tamaño 15 cms (Ancho) x 12 cms (Alto).

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente adquisición, es de **\$ 75.000.-** (setenta y cinco mil pesos), exento de I.V.A.

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por la Imprenta de la Armada, de fecha 17.JUL.2017, que se adjunta.

4. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de **IMPRENTA DE LA ARMADA, R.U.T. N° 61.952.000-9.**

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de 250 tarjetones y 250 sobres LX, para la DOPCON., con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 320/1600, ACTIVIDAD /TAREA: 0004-0041-4110-0076**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.

E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

